UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS
Dr. Montero c/ Lagerenza - Teléfonos 420 986 - 674 998
ASUNCIÓN - PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA
DE BIENESy/o SERVICIOS

N° 1349.-

DEPENDENCIA SOLICITANTE (1)
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO — x

Nivel de Entidad:	28	**Fecha de Emisión :** 11/06/19	
Entidad:	**Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1360**		
ID del Llamado:	**360.226**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N° 15/2019**
Descripción del Llamado:	**Adquisición de materiales electricos y repuestos varios FCM y HC.**		
Proveedor:	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L**	**RUC:**	**80002756-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	28	FOCO VELA TIPO DULUX 4 PINES	UNIDAD	GE	CHINA	100	25.735	2.573.500
		26 W						0
2	38	CAJA DE LLAVE EXTERNA PLASTICA	UNIDAD	CONATEL	URUGUAY	20	7.405	148.100
		1 PUNTO TIPO AVE						0
3	39	CAJA DE LLAVE EXTERNA PLASTICA	UNIDAD	CONATEL	URUGUAY	20	7.405	148.100
		2 PUNTO TIPO AVE						0
4	40	CAJA DE LLAVE EXTERNA PLASTICA	UNIDAD	CONATEL	URUGUAY	20	8.460	169.200
		3 PUNTO TIPO AVE						0
5	53	LAMPARA FLUORESCENTE SEGÚN	UNIDAD	DILUX	CHINA	90	4.870	438.300
		MUESTRA						0
						TOTAL		**3.477.200**

SON GUARANÍES: **TRES MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS.**----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 11-06-19 — Hasta: CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 21-06-19

LUGAR DE ENTREGA: **Dpto. de Suministros Hospital de Clínicas (San Lorenzo)**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje: -------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Administración del Hospital de Clínicas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo		Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2		2	2	0	340	10	1	0	150.000.000
							Total:			150.000.000

EMPORIO Ferretería S.R.L	11-06-19	Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V. Decano en Ejercicio Facultad de Ciencias Médicas - UNA
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD